

AVISO PROHIBIENDO EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El hostigamiento sexual es un tipo de discrimen sexual que infringe el Titulo VII de la Lay de Derechos Civiles de 1964.

Propuestas sexuales no solicitadas, pedidos de favores sexuales, y otros comportamientos verbales o fisicos de naturaleza sexual constituyen hostigameinto sexual cuando la sumisión a este comportamiento o su rechazo de manera explicita o implicita afecta el empleo de un individuo, interfiere indebidamente en el desempeño de su trabajo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo

El hostigamiento sexual puede ocurrir en una variedad de circunstancias que incluyen pero no se limitan a las siguientes:

- La víctima así como el hostigador podrá ser un hombre o una mujer. La víctima no tiene que ser del sexo opuesto.
- El hostigador puede ser el supervisor de la víctima, un agente del empleador, un supervisor de otra área, un colega o una persona que no sea un empleado.
- La víctima no tiene que ser la persona hostigada pero podría ser cualquiera que esté afectada por la conducta ofensiva.
- El hotigamiento sexual ilegal podrá ocurrir sin que exista perjuicio economico para la víctima o cause su despido.
- La conducta del hostigador no deberá ser solicitada.

Es conveniente para la victima informar directamente al hostigador que su conducta no fue solicitada y que debe cesar. La víctima deberá usar qualquier mecanismo disponible o sistema para presentar agravios del empleador.

La Cuidad de McAllen prohíbe hostigamiento sexual en qualquier forma por un empleado. La poliza de la Cuidad prohíbe gestos inapropiados y/o comportamientos ofensivos en el trabajo. Otra conducta de acoso sexual, a pesar de comportamientos o de ser comunicado, aunque se haga en broma or payasadas, tambien es prohibido. La qual comportimiento incluye pero no es limitado de abusos verbales sexual o cosas de esta indole (por ejemplo reflichlas, abucheos, chistes o bromas sexual, comentarios ofensivos sobre el vistir, cuerpo or reputacion de una persona), tocando a otra persona en manera ofensiva, (por ejemplo, repazar, agarrar, pellizcar), propuestas solicitadas, devaneos coquetos ofensivos, mostrando material o cosas graficas en lacivo o discutando materiales de hombres o mujeres en un modo degradar. Tal conducta puede que resulte en accion de disciplina incluso de terminacion de empleo.

Por favor reporte hostigameinto sexual a el Director de Recusos Humanos al (956) 681-1045.